



**PROTOCOLO METODOLÓGICO
PARA LA
ESTRUCTURACIÓN DE LA
MATRIZ DE RIESGOS LA/FT/FP
DIFERENCIAS DEL ENFOQUE
BASADO EN RIESGO Y
ENFOQUE BASADO EN
PROCESOS
Comparte: CARLOS ALFONSO
BOSHELL NORMAN
(CCO®)-(PPE®)**

En Colombia, el sector de Vigilancia y Seguridad Privada ha experimentado un crecimiento significativo en las últimas décadas, convirtiéndose en un componente esencial para la protección de bienes y personas. Sin embargo, este crecimiento también ha traído consigo desafíos relacionados con la gestión de riesgos, especialmente en lo que respecta al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP). En este contexto, El sistema de Administración de Riesgos LA/FT/FP como es el SARLAFT, se presenta como una oportunidad a partir de sus etapas y elementos para prevenir que las empresas del sector sean utilizadas o participen en estas actividades delictivas.

El pasado 21 de abril de 2026, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia, crea historia, al divulgar la Circular Externa 2026-045CS que **adopta el protocolo metodológico para la estructuración de la matriz de riesgos LA/FT/FP** como anexo técnico del SARLAFT 2.0, ya que es el primer ente supervisor que impone un protocolo y brinda una estructura matriz de riesgos LA/FT/FP SARLAFT 2.0 para los más de 1.900 servicios obligados.

Durante su tarea de control, dicha superintendencia analizo y evaluó diferentes matrices de SARLAFT 2.0 de sus vigilados, dando como resultado:

- Ninguna de las matrices evaluadas cumplía con los requisitos mínimos para la gestión de riesgos LA/FT/FP según los lineamientos de la CE 2024-0245.
- Se detecto una confusión marcada en la metodología de gestión de riesgos aplicada en un SARLAFT como es el Enfoque Basado en Riesgos (EBR) vs el Enfoque Basado en Procesos (EBP), que busca integrarse dejando unos vacíos que ponen en duda se eficacia.
- Gran parte de las matrices evaluadas carecían de los factores de riesgo LA/FT/FP mínimos como son las contrapartes, servicios, productos, canales, áreas geográficas asociados a los riesgos LA/FT/FP identificados por la empresa y solo se referían a los procesos propios de la empresa, lo que claramente incumple el enfoque basado en riesgos y lineamientos regulatorios.

- Al analizarse la estructuración de la identificación de los riesgos LA/FT/FP se pudo detectar confusiones entre el tipo de riesgos con causas que lo pueden producir, ausencia de 9 verbos rectores de los delitos de Lavado de Activos, de los 13 verbos rectores de la Financiación del Terrorismo y los 11 actos de la Financiación de la Proliferación en el “como” podrían presentarse estos riesgos en las empresas.
- En la revisión de la evaluación del riesgo LA/FT/FP, referente a los criterios de la “probabilidad”, la mayor parte de las matrices muestran la “cantidad de veces que un riesgo se puede materializar en un espacio de tiempo” (propio de riesgos operacionales y estratégicos), que va en contravía de una gestión de riesgos LA/FT/FP que técnicamente lo que busca es establecer el “Nivel de Exposición a los riesgos LA/FT/FP”.
- También, durante la revisión de los criterios de “Impacto/daño” de los riesgos LA/FT/FP, se pudo detectar que no todas cumplían con los criterios mínimos que nos indica GAFI que son impactos legales, operativos, reputacionales y de contagio, si no se encontraban algunos de estos mezclados con impactos de seguridad y salud en el trabajo, ambientales, derechos humanos, entre otros, que definitivamente impactan en los resultados del nivel de riesgo o riesgo inherente LA/FT/FP.
- Otro tema que es relevante como nos indica el Enfoque Basado en Riesgos (EBR) que, a mayor riesgo, mayor control y a menor riesgo, menor control y que no se vio reflejada en la mayoría de las matrices revisadas estaban enfocadas en los controles que deberían aplicar la empresa para los riesgos LA/FT/FP. La regulación y la técnica en prevención LA/FT/FP nos indica que los controles deben estar identificados si aplican la minimización o el control de la “probabilidad” o al “impacto”. Además, en la calificación del control se debe tener en cuenta su “naturaleza” que está enmarcado en preventivo, correctivo y detectivo, por su frecuencia que esta enmarcado en permanente, periódico y ocasional y por su automatización en automático, semiautomático y manual.
- En cuanto al monitoreo de los riesgos LA/FT/FP, casi que en la totalidad de la muestra evaluada carecía de señales de alerta, de periodos de comparación de riesgo inherente con riesgo residual y los Indicadores de medición del riesgo que permita evaluar el seguimiento efectivo y continuo a los riesgos LA/FT/FP. (oportunidad, efectividad y eficiencia).

Ante este contexto, resulta necesario que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada precisara criterios metodológicos mínimos para la construcción y actualización de la Matriz de Riesgos LA/FT/FP. Es por esto, por lo que se analizaron diferentes herramientas como fueron guías, procedimientos, instructivos, pero muy acertadamente se decidió en un protocolo que busca asegurar la implementación adecuada, con el propósito es garantizar coherencia técnica, proporcionalidad, trazabilidad y verificabilidad en la gestión del riesgo, sin imponer cargas adicionales distintas a las ya establecidas en el marco normativo vigente.

La implementación del Protocolo para la Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación (SARLAFT) en el sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia es fundamental para garantizar un entorno operativo seguro y conforme a la ley. La importancia de este protocolo se manifiesta en varias dimensiones críticas que abordan tanto la prevención como la gestión de riesgos asociados con actividades ilícitas.

Diferencias del Enfoque Basado en Riesgo y Enfoque Basado en Procesos

La diferencia clave es que el enfoque basado en procesos organiza y optimiza las actividades de la empresa como un sistema interrelacionado, mientras que el enfoque basado en riesgos se centra en identificar, analizar y controlar las amenazas y oportunidades que pueden afectar a los factores de riesgo LA/FT/FP en esos procesos. En otras palabras: uno busca eficiencia y mejora continua, el otro busca prevención y resiliencia.

ENFOQUE BASADO EN RIESGOS LA/FT/FP

- **Definición:** Identificación, análisis y control de riesgos y oportunidades que pueden afectar la organización.
- **Objetivo:** Prevenir que el vigilado sea utilizada para el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación (LA/FTFP)
- **Herramienta clave:** Segmentación, metodologías de gestión de riesgos (mapas de riesgos, matrices de probabilidad-impacto, controles).
- **Alcance:** Enfocado en los factores de riesgo (contrapartes, productos, servicios, canales, zonas geográficas).
- **Aplicación práctica:** decisiones estratégicas basadas en riesgos, fortalecimiento de la sostenibilidad.
- **Medida:** Adopta controles proporcionales al nivel de riesgo (mayor control a mayor riesgo).
- **Normatividad:** Basado en recomendaciones del GAFI y regulación Supervigilancia
- **Resultado esperado:** mayor capacidad de prevención, respuesta y competitividad.

ENFOQUE DE RIESGOS BASADO EN PROCESOS

- **Definición:** Gestiona las actividades como procesos interrelacionados dentro de Sistemas de Gestión.
- **Objetivo:** Asegurar la eficiencia operativa, la calidad y el cumplimiento de metas organizacionales.
- **Herramienta clave:** ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar)
- **Alcance:** Integrado en todas las actividades y procesos de la organización.
- **Aplicación práctica:** optimización de procesos internos, control de actividades, mejora continua.

- Medida: Proactivo en toda la gestión para prevenir fallas en el cumplimiento de objetivos.
- Normatividad: Común en sistemas de gestión
- Resultado esperado: procesos más eficientes, productividad y calidad consistente.

Debemos recordar que el SARLAFT indica la obligación de la organización vigilada en establecer una política de gestión de riesgos alineada o ajustada a los propósitos y actividades de la organización, incorporando mecanismos para desarrollar las fases del proceso de gestión de riesgos LA/FT/FP y aplicar de forma eficaz los controles pertinentes, además de fortalecer la cultura de gestión del riesgo de LA/FT/FP. En cuanto a su estructura el representante legal deberá cumplir con las siguientes obligaciones. respecto del SARLAFT 2.0 donde debe estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FP efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan. En cuanto a las obligaciones del Oficial de Cumplimiento debemos recordar que le corresponde diseñar las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo LA/FT/FP que formarán parte del SARLAFT 2.0, además de realizar la evaluación del Riesgo LA/FT/FP a los que se encuentra expuesta el servicio obligado.

Para concluir, el Protocolo para la gestión de riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Fuego (LA/FT/FP) – SARLAFT 2.0, se erige como un mecanismo fundamental para la protección del sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia. Su importancia radica no solo en la obligación legal de las empresas de cumplir con un marco regulatorio que busca proteger la integridad de las empresas, sino también en su papel crucial en la prevención de actividades ilícitas que pueden socavar la confianza del público y la reputación empresarial.

En la práctica, este procedimiento perfectamente podría ser utilizado por todas las empresas que tengan o deseen una gestión de riesgos LA/FT/FP eficaz. Hay que recordar que los más de 1.900 servicios vigilados que cuenten con licencia de funcionamiento vigente deberán efectuar los ajustes correspondientes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a dicha publicación, es decir a 21 de agosto de 2026.

Feliz día

CARLOS ALFONSO BOSHELL NORMAN
CRIMINALISTA E INVESTIGADOR CRIMINAL
(CCO®) Certified Compliance Officer.
(PPE®) Professional Polygraph Examiner
CEL. +57 318 883 23 76
Correo: gerencia@cbconsultoresprofesionales.com
www.cbconsultoresprofesionales.com